



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-255

Victoria, Caldas, primero 1° de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00051-00**
Demandante: MAXIMILIANO BEDOYA JARAMILLO
Demandado: ERIKA MARÍA URREGO TEJADA

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Con auto del 11 de mayo de 2017 se libró mandamiento a favor del aquí demandante y en contra del demandado, quedando ejecutoriado el día 18 del mismo mes y año; el 17 de mayo de 2017 se expidió la citación para diligencia de notificación personal, la cual fue retirada y enviada, posteriormente y a solicitud de parte, se ordenó el emplazamiento del demandado por lo que se realizó el edicto, que fue entregado el 16 de enero de 2019, sin que conste que a la fecha se haya realizado su publicación.
2. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir al señor MAXIMILIANO BEDOYA JARAMILLO, para que efectúe las gestiones pertinentes, encaminadas a efectuar la notificación de la señora ERIKA MARÍA URREGO TEJADA.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

